

## Datos Generales

Gaceta N°:	7930
Fecha de la Gaceta:	22/12/1938
Norma:	LEY
Número de Norma:	47
Fecha de la Norma:	09/12/1938
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1939

Título:	POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 114 Y 119 DEL CODIGO CIVIL Y EL 1347 B DEL CODIGO JUDICIAL.
Comentario:	Por medio de la presente Ley se reformaron los Artículos 114 y 119 del Código Civil y el 1347 b del Código Judicial, todos referentes al Divorcio. Nota: Esta Ley se reproduce en el número 7938 de la Gaceta Oficial de 5 de enero de 1939. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MATRIMONIO, CODIGO CIVIL, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO JUDICIAL, DIVORCIO, CONYUGE, MATRIMONIO CIVIL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO CIVIL
CODIGO JUDICIAL
CONYUGE
DIVORCIO
LEY
MATRIMONIO
MATRIMONIO CIVIL

## Referencias

LEY 47						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 47						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículo 114 y 119 del Código Civil.
LEY	2 (C. FISCAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 1347-B del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

---